

Julio 22 de 2021

DOCTOR  
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO) TUTELAS  
E. S. D.

Acción de TUTELA

Por Violación del Debido

REFERENCIA: Proceso (Art. 29 C.N)

Por Parte de Fiscal 79

Seccional NC 110016000049201207425

Fe pública y orden Económico

y Fiscal 157 Seccional

NC 110016000050201620327

Fe pública y orden Económico

Cordial saludo

ASUNTO: Bajo la gravedad del Juramento declaro NO Haber interpuesto Tutela alguna, ante Ninguna autoridad por el Hecho Nuevo Respuesta definitiva a la Petición 2021-056928 febrero 8 de 2021 Personería de Bogotá - Aperto fotocopia virtual.

#### HECHOS

1. conforme a la ley; se realizó procesos de Restitución de inmuebles siendo Arrendador Pablo Acosta y Arrendataria (gepd) CLAUDINA LIBERATO DAZA ASESINADA; EN EL JUZGADO 68 civil municipal Restituciones 2010-1731 y 2011-095 Sentencias de Restitución Ejecutoriadas en favor de Pablo Acosta NO CONCRETADAS LAS ENTREGAS REALES NI MATERIALES DE LOS INMUEBLES A PABLO ACOSTA a la fecha de Hoy 23 julio/21 porque los esposos Joselito Liberato y Maybely Carvajal Piedrahíta obran de mala fe con argucias y engaños para desacatar las sentencias Ejecutoriadas de Entrega Ordenadas por Juez 68 CPAL BT. AL "DESCUBRIRLOS" MI ARRENDATARIA DE LOS INMUEBLES A RESTITUIR DENUNCIO A JOSELITO LIBERATO - MAYBEY CARVAJAL PIEDRAHÍTA Demostrando que esos HABIAN FALSIFICADO UNA ESCRITURA con diferente firma y estampado Huella de otra persona FALSIFICARON FIRMA y HUella de ANA ROSA DAZA de gomez; con mismo Modos operandi por parte de Luis Liberato (quien Aperto Denuncia Penal contra su hermano Joselito Liberato - Maybely Carvajal Exponiendo su falsificación de Escrituras, para APARENTAR Ser propietarios del predio CCA 4 N° 6-70 ARRENDADO POR PABLO ACOSTA - A (gepd) CLAUDINA LIBERATO y CLUDIA LA SENTENCIA EJECUTORIA de Entrega por Restitución en favor de Pablo Acosta ORDENADA por el Juez 68 CIVIL PAL BT) Esta denuncia de la señora (gepd) CLAUDINA LIBERATO DAZA es la NC 110016000049200901169 Fiscalia 177 Seccional Hoy 248 Seccional denunciante CLAUDINA LIBERATO DAZA CC 20150180 SINDICADO JOSELITO LIBERATO CC 19312501
2. PARA ELUDIR LA SENTENCIA EJECUTORIA DE ENTREGA ORDENADA por el Señor Juez 68 civil municipal de Bogotá Joselito Liberato Denuncio a Pablo Acosta AL PARECER ES LA NC 110016000049201207425 y su esposa Maybely Carvajal Piedrahíta Denuncio por los mismos Hechos, predios, Versaron sobre el mismo objeto, Se funda en la misma causa y en ambos procesos hay IDENTIDAD JURIDICA de PARTES, Violando todos los Presupuestos de la Seguridad Jurídica y el Debido Proceso



Es la NC. 110016000049201208265 denunciante Marlony Carvajal Piedrahíta Esposa de José Luis Liberato y con Argucias, Engaños de mala fe. Ocultando a la Fiscalía de imputación y juez fallador la NC 110016000049200901169 Fiscalía 177 seccional Activa a la fecha que junto con su cuñado Luis Liberato coadyuvaba como Testigo contra su Esposo José Luis Liberato y su cuñado Luis Liberato; HABA FALSIFICADO ESCRITURAS PRIMERO SOBRE EL OTRO PREDIO ARRENDADO Y CON SENTENCIA EJECUTORIA QUE ELUDIAN. Y ESTE LUIS LIBERATO DENUNCIO, A SU HERMANO DE SUS PATRIAS PARA "HABERLE GALLO" A LA JUSTICIA Y ESTE SEÑOR TENER ACCESO A DENUNCIAR A PABLO ACOSTA Y CONSEGUIR DOS SENTENCIAS CONDENATORIAS CONTRA PABLO ACOSTA PERO AL PARECER FALLO, INVESTIGO, PRECLUYO ARCHIVO POR ATIPICIDAD LA DENUNCIA INTERPUESTA POR JOSE LUIS LIBERATO CC 19312501 CONTRA PABLO ACOSTA CC 19304673 Y POR SUPUESTO OCULTANDO QUE ERA INVESTIGADO EN LA DENUNCIA 110016000049200901169 FISCAL 177 SECCIONAL. ARCHIVO PRECLUYO EN FAVOR DE PABLO ACOSTA LA FISCALIA 79 SECCIONAL Y ESTA FAMILIA LIBERATO - CARVAJAL - LUIS LIBERATO ASOCIADOS PARA DELINQUIR, PARA ELUDIR DOS SENTENCIAS EJECUTORIAS DE ENTREGA - T68 CPM ETO EN FAVOR DE ACOSTA ORGANIZARON DOS FRAUDOS PROCESALES, DOS SENTENCIAS CONDENATORIAS COSA JUZGADA FRAUDULENTA CONTRA PABLO ACOSTA Y ASI PODERARSE Y VENDER ESTOS DOS BIENES INMUEBLES.

3- ANTE LA TEMERIDAD DE LOS ESPOSOS JOSE LUIS LIBERATO - MARLONY CARVAJAL PIEDRAHITA PABLO ACOSTA DENUNCIO LOS HECHOS # 1, 2 DEL PRESENTE MEMORIAL TUTELA CORRESPONDIO A LA FISCALIA 157 SECCIONAL NC 110016000050201620327 ESTA FISCALIA NO HA PODIDO INVESTIGAR LOS MISMOS HECHOS, EN Y POR LOS CUALES OBTUVO SENTENCIA CONDENATORIA CON ARGUCIAS Y ENGAÑOS MARLONY CARVAJAL PIEDRAHITA QUE ADOJO CON LA DOCUMENTACION FALSA CREADAS POR ELLA Y SU ESPOSO JOSE LUIS LIBERATO Y SU CUÑADO LUIS LIBERATO PARA PRIVAR DE LA LIBERTAD TOTAL A PABLO ACOSTA Y TENERLO INTRAMURAL VIOLANDO EL ARTICULO 29 CN Y TENER A PABLO ACOSTA SIN LA PROTECCION Y APLICACION DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 83 C.N. 85 C.N. 87. C.N. Pablo Acosta denunció a Luis Liberato NC 110016000049201302879 FISCAL 202 SECCIONAL.

### SITIO JURIDICO DE LA VIOLACION CONSTITUCIONAL

\* EN DOS FISCALIAS, PRIMERO EN LA NC 110016000049201207425 FISCALIA 79 SECCIONAL FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO Y FISCALIA 157 SECCIONAL NC 110016000050201620327 FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO; NULIDAD ART. 455 C.P.P. NULIDAD DERIVADA DE LA PRUEBA ILICITA Y NULIDAD POR VIOLACION DE GARANTIAS FUNDAMENTALES ART. 457 C.P.P. Y ART. 449 C.P.P.

POR VIOLARSE EL DEBIDO PROCESO ART 29 CN. INCLUSIVE EL ARTICULO 457 C.P.P. SOLICITO A SU ILUSTRABLE DESPACHO EL AMPARO CONSTITUCIONAL INCOMANDO. Y RESPECTO A LA INMEDIATEZ AL DAÑO IRREMEDIABLE INMEDIATO. QUE MAYOR LESION ENORME SE LE PUEDE PROPINAR A UN SER HUMANO QUE QUITARLE SU LIBERTAD TOTAL USANDO ARTIMANIAS JURIDICAS: ??? ULTIMA RATIO.

Atentamente

Pablo Antonio Acosta Hernandez  
CC 19304673 TD 100691

Rm 5 VIA USME COBOB - PIEDRA  
EXTRUCTURA UNO PABELLON 4  
BOSOTA DE INTRAMURAL POR LA VIA DE  
HECHO ILICITA DE JOSE LUIS LIBERATO - MARLONY  
CARVAJAL PIEDRAHITA - LUIS LIBERATO.

*Hayley de liberato*

4  
**Personería  
de Bogotá, D. C.**  
Al servicio de la ciudad



3



N°. Radicado : 2021-EE-0364468  
Fecha : 02/03/2021 21:10:42  
Destino: PABLO ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ  
Origen: 13300-PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNT  
Asunto: RESPUESTA PETICION SIRIUS 013 1825 Y 0

Folios: 1  
Anexos : 0

OFICIO ACR-PDPII No. 0106

Bogotá, D.C. Marzo 2 de 2021

Señor  
**PABLO ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ**  
Centro Penitenciario la Picota,  
Estructura 1, patio 4 penales  
Localidad: Usme  
La ciudad.

REF: Petición: 2021-056928 Febrero 8 de 2021 Procuraduría General de la Nación  
SIRIUS 0131825 del 8 de febrero 2021, Personería de Bogotá.  
SIRIUS 0136984 2 de marzo de 2021, Personería de Bogotá.  
Radicación 110016000050201620327

Fiscalía 98 Seccional - Fe Pública y Orden Económico

Asunto: Respuesta Definitiva a la petición  
*Pablo CONTRA Hayley Carvajal Píodrahita de liberato*

*Antigua 157 second*

Respetado señor

En mi condición de Ministerio Público adscrito a la Personería Delegada para Asuntos Penales II de la Personería de Bogotá, comedidamente me dirijo a usted para manifestarle que por parte del Despacho Fiscal 98 Seccional se ha informado que ha dado impulso a la indagación la que no ha tenido celeridad, no solamente por el cúmulo de trabajo asignado a ese despacho con más de dos mil casos; sino también por la crisis sanitaria que nos afecta y a que estuvo por varios meses sin policía judicial.

De acuerdo con lo anterior, el suscrito no encuentra elemento alguno para realizar alguna clase de intervención y usted deberá esperar a lo que el despacho resuelva en lo que en derecho corresponda.

Por otra parte y tal como le he comentado en respuestas anteriores el suscrito no observa que el caso se encuentre dentro de las circunstancias que tanto la Procuraduría General de la Nación como la Personería de Bogotá han determinado para constituir Agencia Especial, razón por la cual no se ejercerá vigilancia alguna y sin que se observen elementos para sustentar alguna petición, se da por respondida y terminada su petición.

Atentamente,

*[Firma]*  
**ABUNDIO CONTRERAS ROBERTO**  
Ministerio Público  
Personería Delegada para Asuntos Penales II

*Caga Horta Acosta J 41 Val 015  
2010-09895*

*1100160-00 50 2010 35287  
Apr 2021*

Al servicio de la ciudad

Carrera 43 No. 25B - 17 Bogotá - Colombia • Conmutador: (571) 382 0450/60 • Código Postal 111321

Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • Personeríasbta  
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143





Buenos  
días

8

E-2021-299086

1°

① quejas@procuraduria.gov.co Hora 13-07 PM

Junio 4 de 2021

② AtencionUSUARIO.bogota@fiscalia.gov.co

Doctor

Procurador General de la Nación

E. S. D.

Derecho de petición Art. 23 C.N.

PARA SOLICITAR COADYUVANCIA  
Y DEFENSORIA PUBLICA

REFERENCIA:

PARA INCOAR HABEAS CORPUS

(Art. 30 C.N.) Y/o TUTELA (EL NON  
bis in idem) Y/o Acción de

Revisión (Artículo 192 C.P.P. Numerales  
3; 6). O EN SU DEFECTO COMPULSA  
DE COPIAS A FISCALIA, C.S.J. DEFENSORIA  
Y UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA CORRUPCIÓN.

Cordial Saludo

Asunto: Invoco mi petitorio de la referencia; LAS TRES  
PROVIDENCIAS QUE ORDENARON LA RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD  
LAS TRES SE CATALOGAN COMO UNA VIA DE HECHO Y EL  
HABEAS CORPUS, RESULTA PROCEDENTE Y LO INVOCO COMO UNA  
GARANTÍA INMEDIATA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD  
OCURRIENDO UN PERJUICIO IRREMEDIABLE. (CSJ 26 JUN 2008 RAD. 30066  
Reiterado CSJ AHP 1906-2018) Y ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL PROCEDE  
CUALQUIERA SEA LA FORMA DE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD; DE  
FORMA TOTAL pues mi persona está imposibilitada para  
desplazarme fuera del lugar de RECLUSIÓN (COBOE-PICOTA)  
POR LO TANTO ES VIABLE, Y A ASÍ ACREDITO LA APELACIÓN A  
MI DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD.

\* AHORA BIEN, DE LA PRECLUSIÓN DE LAS TRES PROVIDENCIAS EN 27 DE JUNIO DE 2021.  
Reglada en los Artículos 331 a 335 de la Ley 906 de 2004.  
LA FISCALIA 238 SECCIONAL EN LAS TRES PROVIDENCIAS. ESTABA DEMOSTRADO  
LA CONCURRENCIA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES: EXISTENCIA  
DE UN MOTIVO QUE EXCLUYA LA RESPONSABILIDAD; ATIPICIDAD DE LA  
CONDUCTA; AUSENCIA DE INTERVENCIÓN DEL IMPUTADO EN EL  
HECHO INVESTIGADO. IMPOSIBILIDAD DE DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN  
DE INOCENCIA. DOBLE IMPUTACIÓN; DOBLE INVESTIGACIÓN DE LOS  
MISMOS HECHOS EN LAS TRES PROVIDENCIAS. MI DEFENSA DOLOSA, NI  
EL MINISTERIO PUBLICO DEMANDARON LA PRECLUSIÓN (Art. 111 CPP) NI  
DENUNCIAS FRAUDOS Y COLUSIONES.

\* FRENTE A LA FIGURA DE LA CDSA JUZGADA; "TRES FRAUDOLentas"  
(Art. 21 Ley 906 de 2004) LAS TRES PROVIDENCIAS OBTENIDAS  
MEDIANTE FRAUDE (LOS ACTORES EN LAS TRES PROVIDENCIAS DE MALA FE  
CON ARQUINAS Y ENGAÑOS; LOS TRES CON ESCRITURACIÓN FALSIFICADA;  
LAS OBTUVIERON PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE PABLO ACOSTA  
INCLUSIVE CON INTIMIDACIÓN PUBLICA; AMENAZAS DE MUERTE  
PERPETRADAS; POR LUIS LIBERATO, JOSÉ LITO LIBERATO, Y UN COMPLICADO  
DE ESTOS PEDRO LEONARDO PULIDO PAEZ CC 79751242  
QUIEN LAS DIFUNDÍA EN REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS.  
ASISTIA A LAS AUDIENCIAS EN LAS TRES PROVIDENCIAS EN PALOQUEMAO,  
Y CON CONOCIMIENTO DE LA FISCALIA 238 SECCIONAL, TRASPORTANDO  
COMO "TESTIGO FALSO" A LUIS LIBERATO PARA LA PROVIDENCIA PREDIO  
EN FONTIBON - FALSARIOS DELGADO RAMÍREZ - GACHARNA.  
EVIDENCIADAS ESTAS SITUACIONES EN LA ETAPA DE JUZGAMIENTO EN  
EL CURSO DE LAS TRES PROVIDENCIAS CONDENATORIAS PARA  
ENCARCELACIÓN DE P.A.H. Y ASÍ LOS ACTORES APODERATAN  
DE LOS PREDIOS QUE OBTUVIERON CON TITULACIÓN FALSA.

9

\* Respecto al principio NON bis in ídem-EXISTE IDENTIDAD

2°

TÁCTICA.

EN LAS TRES PROVIDENCIAS; Los principios de legalidad, Tipicidad, Culpabilidad, debido proceso, seguridad jurídica, CONDUCTA PERTINENCIA Y UTILIDAD de las pruebas; fueron violados y ENCAMINADOS PARA CERCENAR LA LIBERTAD TOTAL de PABLO ACOSTA, SU DERECHO FUNDAMENTAL y de PASO APODERARSE de los INMUEBLES que RESALTABAN con Sentencia EJECUTORIA de ENTREGA NO REALIZADA MATERIALMENTE a la fecha y con EL AGRAVANTE que LOS TRES ACTORES que OBTUVIERON COSA JUZGADA PARA SÍ; RADICARON, LOS TRES TITULACIÓN FALSA PARA APODERARSE, VENDER LOS PREDIOS Y DESACATAR, ELUDIR, Las Sentencias de los JUZGADOS 68 civil pal y 54 civil municipal de Restitución legales en favor de Pablo Acosta, Cometiéndolo los Tres Actores, Tres Delitos de fraude a Resolución Judicial. Y Tres investigaciones Activas en Fiscalía VINCULANTES

→ Fiscalía 138 Seccional ley 600 sumario 705081

→ Fiscalía 177 Seccional NC 110016000049200901169

Denunciante la Abogada de Pablo Acosta Señora CLAUDIA LIBERATO JAZA

CC 20150180 fue ASESINADA contra Joselito Liberato CC 19312501

Esposo de Marleny Carvajal Piedrahíta Actora de Sentencia Condenatoria

→ Fiscalía 157 Seccional Hoy 98 Seccional NC 110016000050201620327

ENGAYETADA para que NO opere la doble imputación, mismos hechos

Predio, IDENTIDAD FÁCTICA; Aporto Fotocopia VIRTUAL del

Oficio ACR-PDP II N° 0106 de fecha MARZO 2 de 2021

Personería de Bogotá: Hay cumulo de trabajo ese despacho

con más de dos mil casos y por varios meses sin

Policia Judicial: para investigar el fraude procesal, falsa

denuncia contra persona determinada, uso de documentos publicos

falsos Realizados por la pareja de Esposos Marleny Carvajal

Piedrahíta - Joselito Liberato; Promotores de Sentencia Cosa

Juzgada FRAUDULENTA que les promovio la Fiscal 238 Seccional

\* Y Por último, Respecto a la Acción de Revisión  
Artículo 192 C. P. P Numeral Tres (3) y Seis (3)

SON Hechos que surgen despues de las Tres sentencias condenatorias

EN ESPECIAL CONTRA Luis Liberato uno de los promotores "Ladino"

PARA OBTENER Sentencia condenatoria, LO investiga mismos hechos

LA Fiscalía 202 Seccional Hoy 98 Seccional "Misma que Espora

Dos mil casos" NC 110016000049201302879

claramente, EN LAS TRES PROVIDENCIAS se encuentra la CAUSAL

de prueba SOBREVINIENTE; y solicito ADJUNTARLAS y/o

SEÑALO los Tres O para las Tres PROVIDENCIAS, CONDENATORIAS

Donde SE ENCUENTRAN para Realizar la Respectiva Solicitud

PROBATORIA y preciso los Numeros de los procesos

PARA EL CUAL pretendo la Revisión SON:

1- N.C 110016000049201003455-01

2- NC 110016000049201208265

3- NC 110016000049201210816

PRUEBAS



10

3°

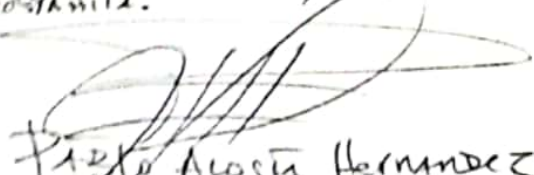
LUGARES Y PROCESOS donde se ubican  
PRUEBAS SOBREVINIENTES.

- 1- Todos y cada uno de los folios del Expediente ley 600  
Fiscalía 138 Seccional RABICADO 705081
- 2- Todos y cada uno de los folios incluyendo comisorios en Insp 9A  
Distrital Fontibon y/o Juzgado 54 Civil Municipal Restitución  
2007-016 Sentencia Ejecutoriada de Entrega NO REALIZADA  
MATERIALMENTE a la fecha en favor de PABLO ACOSTA.
- 3- Acta de levantamiento de cadaver (gep) Herminio Gil Ospina  
Fallecido dentro del predio en litis Delgado Ramirez-GACHARNA FUE  
PRUEBAN CONTUNDIENTEMENTE que los citados NO TENIAN POSESION  
REAL NI MATERIAL DEL inmueble. Este señor de cuyos le vendió posesión  
mejoras y otros a Pablo Acosta. (Los delgado-gacharna fabricaron contrato  
de arrendamiento simulado para obtener por vía ilícita el predio).
- 4- Resolución Administrativa proveyendo de Sellamiento del parquero-predio  
en litis Contra Afranio Riveros Ortiz Exp. Por la Alcaldía de  
Fontibon.
- 5- Los más de mil folios aportados por Pablo Acosta (según Fiscal 238 seccional)  
EN SU Denuncia Penal NC 2010-03455 aporta Escrituras, fallos  
de Alcaldía, Entrega del Expediente 2010-03455 para imputar  
cargos a Delgado Ramirez que hizo el DR Procurador Sergio Reyes;
- 6- Todos y cada uno de los folios de la denuncia Penal Contra GACHARNA  
Afranio Riveros Abogado Abolnido Garcia Fontibon y COSA CURIOSA LA  
Encabeza Pablo Acosta realizada por los Hermanos Delgado Ramirez  
NC 110016000049201009505
- 7- Todos y cada uno de los folios denuncia de mi Arrendataria. Fue  
asesinada en los dos predios motivo de dos Providencias Condenatorias  
NC 110016000044800901169 Fiscal 177 Seccional Hoy 248 Seccional  
Denunciante Claudia Liberato Daza CC 20150180 Contra Joselio Liberato  
CC 19312501 Esposa de Harley y Carvajal pederasta y su  
Hermano Luis Liberato Testigo Falso Transportado por Fiscal 238 seccional  
A Mentir en caso Delgado Ramirez-GACHARNA FONTIBON  
Todos estos personajes se asociaron para engañar a la Fiscalía  
y con su mala fe, sus falsos, argucias y Engaños OBTENER DOS  
Sentencias Condenatorias para si y DESACTUAR DOS Restituciones  
de Entrega legítimas y vender los inmuebles de litis.
- 8- Los dos procesos de Restitución de Inmueble y comisorios en el  
Juzgado 68 Civil Municipal 2010-1731 y 2011-095
- 9- Todos los folios pruebas presentadas etc Contra Luis Liberato  
Fiscalía 202 Seccional NC 110016000049201302879  
Hoy 98 Seccional
- 10- Todos y cada uno de los folios y pruebas Presentadas Contra  
Harley Carvajal esposa de Joselio Liberato NC 110016000050201620327  
Hoy Fiscal 98 Seccional.

Notificaciones

ME Hallo intramural, subproice limitado en mi defensa y  
para Nombrar ABOGADO COMO VICTIMA EN LAS TRES PROVIDENCIAS  
Y LAS PRUEBAS SOBREVINIENTES EXISTEN Y LAS ENTREGUE EN LAS  
Restituciones de Inmueble y Fiscales 202 Seccional y 157 Seccional  
Y aporte pruebas a la Noticia 2009-01169 FISCAL 177 Seccional denunciante  
mi Arrendataria (gep) Claudia Liberato Daza Pruebas Sobre la Falsedad  
DE LAS ESCRITURAS de Joselio Liberato y Luis Liberato Coadyuvados por  
Harley Carvajal pederasta.

Atentamente

  
Pablo Acosta Hernandez  
C.C. 49304673 Bg B TO100691

802  
Solución 1PM 5 3/4b  
12 julio/2021  
11:38 AM

4 Turno habgg @condoj.ramajudicial.gov.co  
Correos canbta @condoj.ramajudicial.gov.co  
Viernes 28 de Mayo de 2021

Rec. 422177

11:20 AM  
11 julio/21

JUEZ  
E.

ADMINISTRATIVOS de Bogotá (REPAYO)

S. D.

JUZGADO 22 EPMS RST

RMD 022-3422505-00014-00

HABEAS CORPUS Artículo 30 C.N.

REFERENCIA:

Estoy privado de la libertad y  
creo estarlo ilegalmente,  
sin la protección y aplicación de  
los derechos consagrados en los  
Artículos 83 C.N. 85 C.N.  
Artículo 87 C.NAL.

PABLO ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ; identificado con CC. 19304673  
ADULTO MAYOR de 64 años; Enfermo crónico - Terminal insulino,  
DIABÉTICO MELLITUS e HIPERTENSO; INVOCO ANTE SU HONORABLE  
despacho HABEAS CORPUS Artículo 30 CONSTITUCIÓN NACIONAL.

## HECHOS

I

1- EN MI CALIDAD DE MATEMÁTICO Y FÍSICO; ESCRITOR Y EDITOR DE  
LIBROS; CON EL FRUTO DE MIS AHORROS Y DERECHOS DE AUTOR  
NEGOCIÉ TRES PREDIOS MAL ASESORADO POR UN TOGADO.  
Frente al primer predio; INSTAURÉ denuncia penal  
CORRESPONDIO A LA FISCALÍA 138 SECCIONAL LEY 600  
UNIDAD DE FE PÚBLICA Y PATRIMONIO PROCESO 705081  
FALLO QUE LAS ESCRITURAS, DOCUMENTOS EN CABEZA DEL SR ALFONSO  
GACHARNA ERAN FALSOS; SENTENCIA DE FUERZA VINCULANTE  
PERO ESTE SEÑOR GACHARNA - VANDIO ESTA DOCUMENTACIÓN  
FALSA A LOS HERMANOS DELGADO RAMIREZ QUIENES CON  
ARGUCIAS, ENGAÑOS DE MALA FE OBTUVIERON SENTENCIA  
CONDENATORIA POR EL SEÑOR JUEZ 14 PENAL DEL CIRCUITO  
DE CONOCIMIENTO; OCULTÁNDOSE POR LA FISCALÍA DE IMPUTACIÓN  
MI DENUNCIA PENAL CONTRA LOS HERMANOS DELGADO RAMIREZ  
Y JUZGÁNDOSE DOS VECES LOS MISMOS HECHOS AL MISMO  
PREDIO QUE A PROPOSITO JAMAS TUVIERON POSESIÓN  
REAL NI MATERIAL TANTO EL SR GACHARNA - NI LOS  
HERMANOS DELGADO RAMIREZ, ESTAS PERSONAS SE ASOCIARON  
PARA DELINGUIR; CREARON UNA SIMULACIÓN DE  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; CON EL PROPOSITO QUE  
UN JUEZ CIVIL LES CONCEDIERA UNA ENTREGA DEL  
INMUEBLE Y PARA ELUDIR LA SENTENCIA EJECUTORIADA  
DE ENTREGA NO REALIZADA MATERIALMENTE A LA FECHA  
DE HOY 28 de Mayo 2021 A PABLO ACOSTA HERNANDEZ  
ORDENADA POR EL JUZGADO 54 CIVIL PAL 2007-016



6

5

2

El Juzgado 14 penal del circuito de conocimiento IGNORO  
 elementos probatorios "sobrevivientes" Aportados del SUMARIO  
 705081 Fiscal 138 seccional ley 600 potencialmente capaces  
 de desvirtuar los fundamentos de la Sentencia Emitida.  
 Se Juzga dos veces mismo contrato de Arrendamiento, mismo predio  
 mismos Actores procesales ley 600 fiscalia 138 seccional SUMARIO 705081  
 Esta Sentencia condenatoria contra Pablo Acosta que hoy con  
 posterioridad se demuestra que el fallo del Señor Juez  
 14 penal cto de conocimiento fue determinado por un  
 delito del Juez 14 penal (Violación del Debido proceso  
 ART 29 CON). y de un Tercero (Alfonso BACHAYNA-DELGADO  
 RAMIREZ PROPIETARIOS, usando documentación falsa para  
 que la justicia ordinaria les otorgara derechos falsos.  
 Pruebas falsas fundante para sus conclusiones, **NUNCA**  
 Investigo la fiscalia mi denuncia con pruebas contra Delgado Ram

- 2- Identica situación, falsaria, se sucede en el juzgado  
 17 penal circuito de Bogotá. Se Juzga dos veces  
 el mismo contrato de Arrendamiento, mismos predios, mismos  
 Actores procesales, pero el Señor Juez 17 penal circuito de conocimiento  
 condena a Pablo Acosta a pesar que se entregaron pruebas  
 potencialmente capaces de desvirtuar los fundamentos  
 de la Sentencia Emitida Tales como las que aparecen  
 en la denuncia de (gepd) Señora ARRENDATARIA legítima de  
 PABLO Acosta Señora CLAUDINA LIBERATO DAZA, esta Señora  
 denunció a Joselito Liberato y Asoció a MARLENY CARVAJAL  
 Piedrahita y a Luis Liberato demostrando que las  
 Escrituras que obtuvieron los precitados SON FALSAS  
 PRETENDEN con Argucias Engaños, mala fe ELUDIR LAS  
 Sentencias Ejecutoriadas de Entrega NO REALIZADAS  
 a la fecha de hoy 28 Mayo 2021 debido a "LAS TRAMPAS"  
 Argucias Engaños para obtener Sentencia para si por  
 Marleny Carvajal Piedrahita esposa de Joselito Liberato  
 y Luis Liberato; Esta investigación la realiza la  
 Fiscalia 177 seccional NC 1100160000 4920090 1169  
 hoy Fiscal 248 seccional seguridad publica  
 denunciante CLAUDINA LIBERATO DAZA CC 20150180  
 SINDICADO CC 19312501.  
 Por su parte Pablo Acosta denunció a Marleny Carvajal  
 Piedrahita NC 1100160000 50201620327 Fiscal  
 157 seccional hoy 98 seccional pero aquí NO  
 opera la figura judicial de Acumulación y/o misma  
 cuerda procesal (Aporto fotocopia virtual donde se  
 me explica que hay 2000 dos mil expedientes en turno  
 para que después se investigue lo mío; pero la  
 Señora Carvajal Piedrahita y Luis Liberato si les  
 investigo con celeridad la fiscalia desconocien-  
 do el estado de derecho, ART 29 CN. y otros  
 derechos legales, Respecto a Pablo Acosta Hernandez



7  
6  
3  
igualmente denuncié a Luis Liberato hasta la fecha de  
Hoy, investiga la Fiscalía 202 seccional Noticia  
1100160000 49 2013 02879 Hoy 98 Seccional  
Mismos Hechos, Mismo Circuito de Arrendamiento, mismos predios  
que TRATAN de Apoderarse de MALA FE con Argucias y  
Engaños PARA ELUDIR las Sentencias Ejecutoriadas  
de Entrega NO REALIZADAS A la fecha de Hoy  
28 MAYO 2021 ordenadas por el Juzgado 68 Civil  
Municipal en favor de Pablo Acosta Restitución 2010-1731 y  
2011-095

Ignorando elementos probatorios "sobrevinientes"  
Potencialmente capaces, más allá de toda DUDA de  
desvirtuar los fundamentos de la Sentencias EMITIDAS  
EN MI CONTRA; COHONESTADA POR UNA defensa Defectuosa,  
DOLOSA; las Sentencias, fallos del Señor Juez Fallador  
fueron DETERMINADOS POR UN delito DEL JUEZ  
(VIOLÓ NORMA SUPRALEGAL Artículo 29 CN. debido proceso)  
Lo mismo hicieron los TERCEROS Luis Liberato, y  
MARLENY CARVAJAL Piedrahíta Esposa de José Luis Liberato  
CON PRUEBAS falsas fundante PARA sus conclusiones.  
POR ESTAS RAZONES, MOTIVOS, HECHOS Acudo ante su  
Despacho como AUTORIDAD JUDICIAL PARA HACER  
Efectivo el cumplimiento de la ley PENAL porque  
Investigándose los Mismos Hechos, YA NO SER JUZGADO  
DOS VECES POR EL mismo hecho inclusive a la fecha  
se ME DENIEGO Justicia como por ejemplo Tengo  
que esperar UN TURNO de DOS mil procesos...  
Y CREO ESTAR PRIVADO de la LIBERTAD  
AL "ENGAVETAR" mis Denuncias por parte de la  
Fiscalía PARA que esta misma Fiscalía ME  
CONDENE con y MEDIANTE LA OMISION y  
CON la COADYUVANCIA de Personajes que  
Cometen FRAUDE procesal PARA obtener Sentencia  
de Entrega UTILIZANDO, USANDO documentos  
falsos Argumentando Derechos falsos que  
NO poseen.

II

## PETICIÓN

CON BASE EN LOS ANTERIORES HECHOS EL NON BIS IN IDEM  
O LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA (tres condenas)  
NO TIENEN CARÁCTER ABSOLUTO, PROCEDEN  
EXCEPCIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL;  
que Hoy DEMANDO ante su HONORABLE  
Despacho CONCEDIENDOME la libertad  
INMEDIATA

8  
III

# P 7 PRUEBAS

4

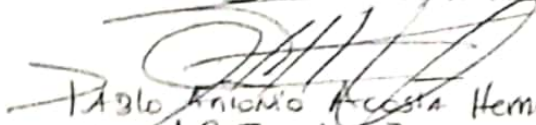
- 1- Todos y cada uno de los folios expediente ley 600  
Fiscalía 138 Seccional RADICADO 705081
- 2- Todos y cada uno de los folios incluyendo comisionarios  
Dirigidos a Insp 9 de policía Fontibon Juzgado 54 civil p4L  
Rest. 2007-016
- 3- Todos y cada uno de los folios que Aporte en mi calidad  
de denunciante 2010-03455 en Especial Resolución Administrativa  
Contra mi Arrendatario AFRANIO RIVEROS OÑIZ Exp. por Alcaldía Fontibon  
Y croquis de levantamiento de cadaver de Herminio Gil Ospina  
Persona que vendió posesión y mejoras a PABLO ACOSTA DENTRO  
DEL inmueble en litigio Fontibon Delgado Ramirez prueba  
que los señores ECHARRUA-DELGADO RAMIREZ NO HABITABAN  
NI POSEIAN EL PREDIO EN LITIS.
- 4- Todos y cada uno de los folios denuncia penal contra  
Señores ECHARRUA, ABOGADO ABELARDO GARCIA, PABLO ACOSTA y otros  
Realizada por los Hermanos Delgado Ramirez  
NC 110016000049201009505
- 5- Todos y cada uno de los folios de la denuncia de mi Arrendataria  
(9EP.D) FUE ASESINADA SEÑORA CLAUDIA LIBERATO DAZA CC 20150180  
SINDICADO JOSELITO LIBERATO VERSA SOBRE LOS PREDIOS QUE OBTUVIERON  
Sentencia condenatoria cedula 19312501 NOTICIA  
110016000049200901169 Fiscal 177 seccional Hoy 248 seccional
- 6- Todos y cada uno de los folios incluyendo comisionarios  
Juzgado 68 civil municipal Restitución 2010-1731
- 7- Todos y cada uno de los folios, incluyendo comisionarios  
Juzgado 68 civil municipal. Restitución 2011-095
- 8- Todos y cada uno de los folios Fiscalía 202 seccional  
Contra Luis Liberato NC 110016000049201302879  
Hoy 98 Seccional
- 9- Todos y cada uno de los folios ASUNTO Fontibon Delgado Ramirez  
NC 110016000050201938280 Fiscal 56 Delegada  
SAU Fontibon.
- 10- Todos y cada uno de los folios que reposan en la Fiscalía  
98 seccional NC 110016000050201620327 Y  
que Esperan más de dos mil TURNOS mientras Tanto se  
falla Condena Contra PABLO ACOSTA. SINDICADA MARIBY  
CARVAJAL Piedrahita Esposa de JOSELITO LIBERATO.

informo a su Honorable despacho que solicite hace más de 15 días  
Coadyuvancia para realizar un HABEAS CORPUS que hoy me ocupa a la  
Procuraduría General de la Nación, sin tener Ningun tipo de Respuesta.

IV

## NOTIFICACIONES

ME HALLO INTIMURAL INPEC - COBOG - PICOTA ESTRUCTURA UNO PABELLO 4  
PASILLO 6 KM 5 VIA A USME BOGOTA DC.  
DEL SEÑOR JUEZ ATENTAMENTE.

  
Pablo Antonio Acosta Hernandez  
CC 19304673 TD 100691